RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-00220

Clase: impugnación de actos

Por cuanto la demanda reúne las exigencias formales que señalan los artículos 82 y s.s., el Juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR la presente demanda de impugnación de actos promovida por ALEJANDRO SABOGAL MARTINEZ contra CONJUNTO MULTIFAMIALIAR SUPERMANZAN DOS DE C.K.

A la presente demanda désele trámite de proceso verbal de mayor cuantía.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de 20 días.

Notifíquese a la parte demandada personalmente o conforme a lo indican los arts., 291 y 292 *Ejusdem*.

Reconózcase a la abogada Luz Ángela Cristancho Colmenares, como apoderadde la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ